



HECHO RELEVANTE

Adjunto se remite texto del Hecho Esencial comunicado a la Superintendencia de Valores y Seguros de Santiago de Chile, por la empresa ENERSIS, participada de Endesa:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial que, con fecha de ayer se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas que resolvió acerca del aumento de capital en Enersis S.A. En dicha junta, una muy amplia mayoría, prácticamente un 86% de todos los accionistas presentes en sala con derecho a voto, equivalentes al 81,94% del total de acciones con derecho a voto de la compañía, aprobaron un aumento de capital de las siguientes características:

- 1) Monto máximo del aumento de capital: 2.844.397.889.381 pesos chilenos dividido en 16.441.606.297 acciones de pago nominativas ordinarias de una misma serie, sin preferencia y sin valor nominal.
- 2) Valor de los aportes no dinerarios a ser capitalizados: La totalidad del capital social de Cono Sur, compañía que agrupará las acciones que se encuentran señaladas en los informes que han sido puestos a disposición de los accionistas y que sería aportado por Endesa a Enersis, S.A. tendrá un valor de un 1.724.400.000.034 pesos chilenos que corresponden a 9.967.630.058 acciones de Enersis S.A. a un precio de 173 pesos chilenos por acción. Lo anterior constituye un valor referencial de 3.634.754.015,5 dólares de los Estados Unidos de América a un tipo de cambio observado del día 20 de diciembre de 2012 de 474,42 pesos chilenos por cada dólar de los Estados Unidos de América.
- 3) Precio de colocación de las acciones: Un precio fijo de 173 pesos chilenos por cada acción de pago que se emita como consecuencia del aumento de capital.

Los accionistas aprobaron los términos del aumento de capital antes descrito, como operación con parte relacionada en condiciones de mercado y en el mejor interés de la sociedad, cumpliendo de este modo, con los requisitos exigidos por el artículo 147 de la Ley 18.046.

Adicionalmente, se votaron, ratificaron y aprobaron los compromisos del accionista controlador, los cuales habían sido informados anteriormente mediante hecho esencial de fecha 8 de noviembre.

Madrid, 21 de diciembre de 2012